



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 081-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 05 de octubre del 2011.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo N° 7 de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las universidades debe establecerse con una comisión organizadora;

Que, al amparo del artículo 7° de la ley Universitaria N° 23733 se emite la Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED del 06 de octubre de 2010 que ratifica la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, presidida por el Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza e integrada por el Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo y al Ing. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 111-2011-EF de fecha 19.06.2011, el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza la transferencia de Partidas en la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Universidad Nacional de Cañete, correspondiente al año fiscal 2011;

Que, mediante Informe N° 029-2011-PODI/UNDC de fecha 30.09.2011, la Oficina General de Planeamiento y Desarrollo Institucional emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la Unidad Ejecutora).

De conformidad, a lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011; artículo 20° y 22° de la Directiva No.005-2010-EF/76.0.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora, Créditos Presupuestales y Anulaciones entre Actividades y/o Proyectos Gestión Administrativa en la Fuente de Financiamiento y/o Rubro, hasta por la suma total de S/. 1496,316.00 (Son un millón cuatrocientos noventa y seis mil trescientos dieciséis y 00/100 Nuevos Soles), Función: Educación, Programa Funcional: Gestión, Sub Programa F: Asesoramiento y Apoyo, Actividad/Proyecto: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios por S/. 62,695.00 (Son sesenta y dos mil seiscientos noventaicinco y 00/100 Nuevos Soles en Recursos Ordinarios); en la Función: Educación, Programa Funcional: Gestión, Sub Programa F: Asesoramiento y Apoyo, Actividad/Proyecto: Gestión Administrativa, Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios por S/. 1 343,621.00 (Son un millón trescientos cuarenta y tres mil seiscientos veintiuno y 00/100 Nuevos Soles) y la 2.6 Adquisición de Activos No Financieros por S/.90,000 (Son noventa mil y 00/100 Nuevos Soles) en Recursos Directamente Recaudados.

SEGUNDO.- Remitir copia de la presente Resolución aprobada en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



TERCERA: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



F. Quevedo
Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA

Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete